

APRUEBA CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO PCSP16-PC-0007, DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

RESOLUCIÓN N° 2336

RECOLETA, 18 JUL. 2017

VISTOS:

1. La resolución exenta N°4124 del 04 de julio de 2017 que aprueba proyecto código "PCSP16-PC-0007" **EN EL MARCO DEL CONVENIO MARCO APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 4723 DE 02 DE AGOSTO DE 2016, DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.**
2. El objeto perseguido, consiste en que el municipio ejecute el proyecto código "PCSP16-PC-0007".

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N° 3946 de 30 de diciembre de 2016 que delega en Don Fares Jadue Leiva, Director de Desarrollo Comunitario, las atribuciones para "Aprobar, modificar o poner término a convenios con financiamiento externo", de acuerdo a lo establecido en la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto la siguiente resolución:

RESUELVO:

1. **APRUEBASE**, el Convenio para la ejecución del proyecto código "PCSP16-PC-0007" **EN EL MARCO DEL CONVENIO MARCO APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 4723 DE 02 DE AGOSTO DE 2016, DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.**
2. **LA VIGENCIA** del convenio se extenderá por un período de 12 meses desde la fecha de total tramitación del convenio.



3. **IMPUTESE**, transferencia de recursos por parte de la Subsecretaría de Prevención del Delito a la cuenta de ingreso 214.05.01.249, año 2017; bienes y servicios; 114.05.01.249.022 bebidas y alimentos; 114.05.01.249.022.001 materiales de oficina; 114.05.01.249.022.002 difusión y publicidad; 114.05.01.249.022.007; c.c: 02-70.06.85; DMN CUENTA BANCO: 111.030.1120; cuenta: PROMOCIÓN COMUNITARIA PCSP16-PC-0007, correspondiente a la cuenta corriente Banco BCI N° 35404213.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE para su control posterior.



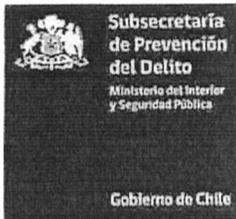
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/FJL/ENA/EFG/avc



FARES JADUE LEIVA
DIRECTOR DE DESARROLLO
COMUNITARIO





MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C E P C I Ó N

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

[Handwritten signature]

- COPIAS/SE/HPG**
DISTRIBUCIÓN:
1. Municipalidad de Recoleta
 2. Intendencia de la Región Metropolitana
 3. División Jurídica y Legislativa
 4. División de Gestión Territorial
 5. Div. de Adm. Finanzas y Personas
 6. Departamento de Auditoría Interna
 7. Partes y Archivo.

APRUEBA PROYECTO CÓDIGO "PCSP16-PC-0007" PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA AÑO 2016 ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA, EN EL CONTEXTO DEL CONVENIO MARCO APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 4723, DE 02 DE AGOSTO 2016, DE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4124



SANTIAGO, 04 JUL 2017

V I S T O S: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Partida Presupuestaria 05.08.01.24.03.107-001 de la Ley N° 20.882, Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2016; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo mandatado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y Administración Local, la Resolución Exenta N° 1.083, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, de 30 de Julio de 2014, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta N° 1.086 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior de fecha 01 de Agosto de 2014 que aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública; la Resolución Exenta N° 3973, de 30 de junio de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que aprueba las Orientaciones Técnicas, Tipologías de Proyectos e Instructivo Administrativo y Financiero, del Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2016; la Resolución Exenta N° 4723 de fecha 02 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito; y,

16084498

CONSIDERANDO:

- 1) Que el Plan Comunal de Seguridad Pública se enmarca en un proceso de descentralización de la gestión pública con un claro impulso a la participación ciudadana, al priorizar el rol del liderazgo local a través de los municipios.
- 2) Que, el objetivo del Plan Comunal de Seguridad Pública es focalizar los recursos dispuestos por la ley en aquellas comunas que concentran alrededor del 72% de la población del país y el 82% de las denuncias por delitos a nivel nacional.
- 3) Que, para el cumplimiento de ese fin, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Recoleta y la Intendencia de la Región Metropolitana, con fecha 04 de julio de 2016, celebraron un convenio marco por el cual esa Subsecretaría de Estado transfirió recursos presupuestarios, destinados a financiar la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, a través del desarrollo de diversos proyectos de intervención en áreas que abarcan, entre otros tópicos, barrios prioritarios, casco histórico, centros cívicos, prevención situacional y comunal del delito y la violencia.
- 4) Que, el señalado convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 4723, de 02 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 5) Que, conforme dispuso el convenio celebrado, la Municipalidad sólo podría hacer uso de los fondos asignados, con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que autorizara la ejecución de él o los proyectos particulares presentados por la entidad edilicia.
- 6) Que, en conformidad a lo expuesto, la Municipalidad de Recoleta, remitió Proyecto cuya Tipología es "Prevención Comunitaria del Delito y la Violencia", código **PCSP16-PC-0007**, el cual ha sido aprobado técnicamente por la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito, por lo que requiere la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, por tanto:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Proyecto cuya Tipología es "Prevención Comunitaria del Delito y la Violencia", código **PCSP16-PC-0007**, N° de Ficha 251 por un monto de **\$20.000.00.-** (*veinte millones de pesos*), para ser ejecutado en el contexto del Convenio Marco de Transferencia Financiera celebrado con fecha 04 de julio de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Recoleta y la Intendencia de la Región Metropolitana, aprobado mediante Resolución Exenta N° 4723, de 02 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el marco de la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, cuyos detalles, características y montos se incluyen en la Ficha y Anexo que a continuación se insertan y que forman parte esencial del presente acto administrativo:



N° FICHA
251
FECHA
14/06/2017

FICHA PROYECTO CÓDIGO: PCSP16-PC -0007
PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2016

1. REGIÓN: METROPOLITANA
2. MUNICIPALIDAD: RECOLETA
3. RESOLUCIÓN EXENTA QUE APRUEBA EL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LAS PARTES QUE ESTABLECE LAS OBLIGACIONES DE CADA UNA Y DETERMINA EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN. Resolución exenta N° 4723 de 02 de agosto de 2016
4. TIPOLOGÍA DEL PROYECTO APROBADO: Prevención comunitaria del delito y la violencia
5. MONTO PROYECTO APROBADO: \$20.000.000.-
6. NOMBRE CONTRAPARTE TÉCNICA MUNICIPAL: Fares Jadue Jadue
7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: 12 MESES
8. PLAZO DE VIGENCIA DEL PROYECTO: 14 MESES <small>Nota: Ambos plazos contados desde el total trámite de carácter administrativo que aprueba este proyecto.</small>
 V°B° Jefe División Gestión Territorial

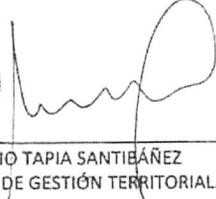
9. TABLA PRESUPUESTARIA CON ITEMIZADO DE GASTOS PARA EL PROYECTO, APROBADO POR LAS PARTES DEL CONVENIO:

ITEM PRESUPUESTO	APORTE MINISTERIO	APORTE MUNICIPAL	APORTE TERCEROS	TOTAL
HONORARIOS SUMA ALZADA	\$ 15.500.000	\$ 0	\$ 0	\$ 15.500.000
ADQUISICIÓN ACTIVOS FÍSICOS NO FINANCIEROS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
MATERIALES DE OFICINA	\$ 750.000	\$ 0	\$ 0	\$ 750.000
MATERIALES DE USO Y CONSUMO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
PASAJES, FLETES Y BODEGAJE	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
INFRAESTRUCTURA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SERVICIOS BÁSICOS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
ARRIENDO DE INMUEBLE	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD	\$ 2.300.000	\$ 0	\$ 0	\$ 2.300.000
BEBIDAS Y ALIMENTOS	\$ 1.450.000	\$ 0	\$ 0	\$ 1.450.000
SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL PRESUPUESTO	\$ 20.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 20.000.000

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DE CONVENIO MARCO, QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE FICHA, SIGNADO "ANEXO", SUSCRITO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y POR EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y PERSONAS, AMBOS DE LA SUBSECRETARÍA.

N° CERTIFICADO: 326
FECHA: 12/06/2017

FIRMA:



NOMBRE: PATRICIO TAPIA SANTIBÁÑEZ
JEFE DE DIVISIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja constancia que el Municipio de Recoleta, representado por su Alcalde ratifica el proyecto finalmente aprobado por la Subsecretaría de Prevención del Delito y reitera su obligación de cumplir con todo lo pactado en el Convenio Marco ya referido, lo que hace por medio de documento que se entiende formar parte de este acto administrativo, y que se inserta a continuación:

**MINUTA DE VALIDACIÓN
DETALLE PROYECTOS DEL CONVENIO MARCO GLOBAL**

I.- ANTECEDENTES

COMUNA	Recoleta
CONVENIO MARCO GLOBAL	Resolución Exenta N° 4723 de fecha 02/08/2016.
MONTO CONVENIO MARCO	\$177.000.000.-

II.- PROYECTOS QUE COMPONEN EL CONVENIO MARCO

CÓDIGO	NOMBRE PROYECTO	MONTO
PCSP16-PC-0007	Promoción comunitaria	\$ 20.000.000.-

Tomo conocimiento de que los proyectos que componen el convenio marco descrito en el punto anterior, corresponden a las iniciativas presentadas por la Municipalidad de Recoleta validada por el Consejo de Seguridad Pública de la comuna.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

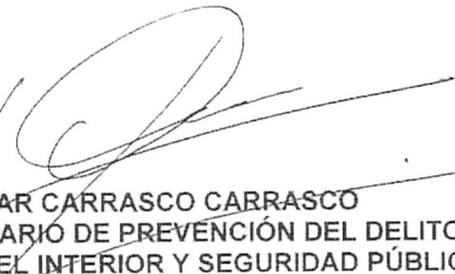
Firma y Timbre
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

ARTÍCULO TERCERO: El proyecto código **PCSP16-PC-0007**, se adjunta íntegro como Anexo a la presente Resolución Exenta, y se entiende formar parte integrante de éste para todos los efectos legales.

ARTÍCULO CUARTO: Dispóngase que copia del presente acto administrativo, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en la Resolución Exenta N° 4723, de 02 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




OSCAR CARRASCO CARRASCO
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

k